

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****7765*****Judici de faltes núm. 1304/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a NICU ADRIAN SEVERIN la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“ S E N T E N C I A 116/13

En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de febrero de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0001304 /2012, seguida por una falta de HURTO contra NICU ADRIAN SEVERIN habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

F A L L O

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a NICU ADRIAN SEVERIN, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de un mes multa a razón de 3 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 17 de Abril de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

